



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de enero de 2022

Ref. Liquidación Patrimonial

Auto corrige y otras determinaciones

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00759-00

Revisado el trámite procesal, el Despacho dispone:

1°. Con apoyo en las previsiones del artículo 286 del C.G.P., se corrige el numeral primero del auto de apertura del presente trámite de liquidación patrimonial calendado 6 de septiembre de 2021, en el sentido de indicar que el primer nombre del deudor es **Fabio** y no como allí se dijo. En lo demás permanezca incólume la providencia.

Como consecuencia de lo anterior, secretaría rehaga las diferentes comunicaciones ordenadas en el auto de apertura, precisando de manera correcta el primer nombre del deudor, y tramítense como corresponde dejando las constancias pertinentes en el plenario.

2°. En atención a la solicitud elevada por el deudor visible en el archivo 008 del expediente digital, se dispone:

- a.** Oficiar a la pagaduría del Ejército Nacional para que se sirva suspender el descuento por libranza que pesa sobre el salario del deudor Fabio Nelson Huérfano Abril, como consecuencia de la apertura del presente trámite de liquidación patrimonial mediante auto del 6 de septiembre de 2021.

Así mismo, deberá suspender el descuento por concepto de embargo, ordenado por el Juzgado 66 Civil Municipal de esta ciudad, transformado transitoriamente en el Juzgado 48 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, respecto del proceso ejecutivo radicado bajo el número 2019-01809.

- b.** Oficiar al Juzgado 66 Civil Municipal de esta ciudad, transformado transitoriamente en el Juzgado 48 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, para que sirva remitir a esta dependencia judicial el proceso ejecutivo radicado bajo el número 2019-01809 promovido por María Brigida Limas Díaz contra el señor Fabio Nelson Huérfano Abril, a efectos de ser incorporado al presente trámite liquidatorio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 564 del C.G.P.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

- c. Así mismo, oficiase al Juzgado 68 Civil Municipal de esta ciudad, transformado transitoriamente en el Juzgado 50 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, para que sirva remitir a esta dependencia judicial el proceso ejecutivo radicado bajo el número 2019-02063 promovido por María Brigida Limas Díaz contra el señor Fabio Nelson Huérfano Abril, a efectos de ser incorporado al presente trámite liquidatorio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 564 del C.G.P.

3°. En atención a que la liquidadora designada Martha Liliana Zamudio Acuña, informó estar actuando en 8 asuntos, se dispone su relevo (*Archivo 016 del expediente digital*).

En consecuencia, se designa como reemplazo al liquidador **Richard Steven Barón Rodríguez, identificado con C.C. No. 80.751.642**, quien hace parte de la lista de personas idóneas para el cargo elaborado por la Superintendencia de Sociedades conforme a lo ordenado por el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012.

Secretaría comuníquese acerca de la designación al aludido liquidador, conforme el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, informándole que debe posesionarse y ejercer el cargo encomendado¹, para lo cual debe atender lo dispuesto en el auto de apertura del presente asunto.

En aras de otorgar un trámite ágil a la posesión del liquidador, se establece como **plazo máximo para su posesión ya sea física o virtual, el día 4 de febrero de 2022, a las 2:30 p.m.**

Adviértasele al liquidador designado que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de ser excluido de la lista, salvo que este incurso en las expresas circunstancias autorizadas por la Ley, las cuales deberá acreditar en el plenario mediante prueba documental idónea.

4°. En atención a la comunicación proveniente de Transunión visible en el archivo 018 del expediente digital, oficiésele efectuando la relación de acreedores y obligaciones a cargo del deudor. Líbrese el oficio de rigor adjuntando copia de la aludida comunicación para mayor ilustración del operador de información financiera.

¹ Para verificar los datos personales y de notificación del liquidador, obsérvese el documento adjunto a este proveído denominado "029HvLiquidador", que fue descargado de la página web oficial de la Superintendencia de Sociedades.

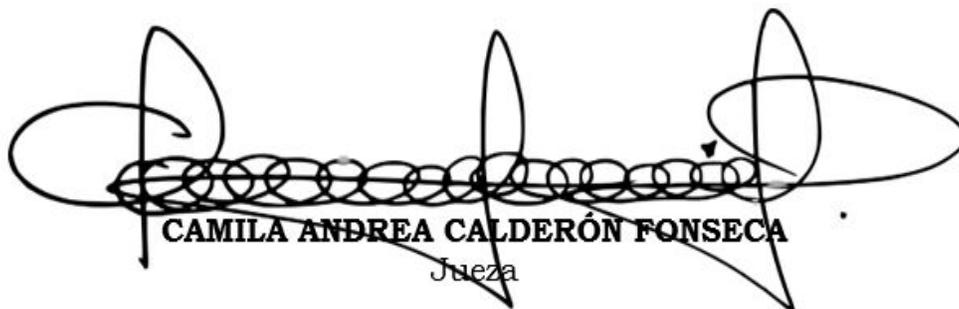


JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

5°. Obre en autos los comunicados provenientes de los diferentes juzgados del país, los cuales a la fecha informan no conocer de procesos ejecutivos en contra del deudor (*Archivos 020 al 028 del expediente digital*).

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **008** fijado hoy **20 de enero de 2022** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eef41dd05ce8fe1a78629077e56410cd748f12dd7a33215230c52190418debd**

Documento generado en 19/01/2022 03:29:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>